



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 095-2026-GRJ/GR

Huancayo, 17 MAR 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO;

El Reporte n.º 284-2026-GRJ-ORAJ de fecha 13 de marzo de 2026, el Informe Legal n.º 08-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 12 de marzo de 2026, el Oficio n.º 68-2026-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR de fecha 11 de marzo de 2026, el Oficio n.º 50-2026-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR de fecha 03 de marzo de 2026, el Memorando n.º 158-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, Oficio n.º 060-2026-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR, de fecha 04 de febrero de 2026, el Oficio n.º 006-2025-CEP SITASE CHUPACA, de fecha 03 de febrero de 2026, la Solicitud de fecha 03 de febrero de 2026, la Resolución n.º 007-2025/CEN SUTEP, de fecha 10 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 6º del Decreto Supremo n.º 006-75-PM-INAP, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de los trabajadores;

Que, asimismo, el artículo 1º del Decreto Supremo N.º 097-82-PCM modificó el artículo 6 del Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP, estableciendo que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es de dos (02) años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP establece como función del CAFAE promover la conformación de subcomités regionales, departamentales, zonales o locales que resulten necesarios; no existiendo una regulación específica sobre su constitución, funcionamiento o inscripción, razón por la cual corresponde aplicar de manera supletoria las disposiciones que regulan a los CAFAE, en tanto los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE comparten la misma naturaleza jurídica, debiendo en consecuencia constituirse mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 20º de la Ley N.º 27867, el Gobernador Regional constituye la máxima autoridad del Gobierno Regional, su representante legal y titular del pliego presupuestal;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N.º 223-2025-MINEDU, los Sub CAFAE de los órganos de ejecución




GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10322293
EXP. N°	06884894




Gobierno Regional Junín



desconcentrada serán administrados por un Directorio conformado por cinco (05) representantes del órgano de dirección con designación vigente y cinco (05) representantes elegidos por las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores docentes y administrativos;




Que, mediante Resolución n.º 007-2025/CEN SUTEP, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrita por el Secretario General del CEN SUTEP, se reconoce al Comité Ejecutivo Regional Junín para el periodo 2025-2027, comprendido del 09 de marzo de 2025 al 08 de marzo de 2027;




Que, mediante solicitud de fecha 03 de febrero de 2026, el Secretario General del CEN SUTEP acredita a tres (03) representantes para su incorporación al Directorio del Sub CAFAE-SE UGEL Chupaca en cumplimiento de la Resolución Ministerial n.º 223-2025-MINEDU;

Que, mediante Oficio n.º 006-2025-CEP SITASE CHUPACA, de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por la Secretaría General del CEP SITASE Chupaca, se comunica la designación de los delegados ante el Sub CAFAE UGEL Chupaca, en representación del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la provincia de Chupaca – SITASE Chupaca;




Que, a través del Oficio n.º 060-2026-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR, de fecha 04 de febrero de 2026, el Director de la UGEL Chupaca remite la relación de representantes para la constitución y nombramiento de los miembros del Directorio del Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 - Educación Chupaca;

Que, con Memorando n.º 158-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, se formulan observaciones respecto a la designación de los representantes del SUTEP, a fin de que se ratifique si estos fueron elegidos por el SUTEP Nacional;



Que, asimismo, según Oficio n.º 50-2026-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR, de fecha 03 de marzo de 2026 y Oficio n.º 68-2026-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR, de fecha 11 de marzo de 2026, el Director de la UGEL Chupaca subsana las observaciones formuladas respecto a la designación de los representantes del SUTEP para integrar el Directorio del Sub CAFAE UGEL Chupaca;



Que, mediante Reporte n.º 284-2026-GRJ/ORAJ de fecha 13 de marzo de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe Legal n.º 08-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual se opina que resulta procedente constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 - Educación Chupaca, con vigencia a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años. Dicho Sub Comité estará conformado por cinco (05) representantes del Órgano de Dirección y cinco (05) representantes elegidos por las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores docentes y administrativos, en concordancia con el marco normativo vigente;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación la Gerencia General Regional, la Gerencia



Gobierno Regional Junín



Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR, a partir de la fecha, por el periodo de dos (02) años, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 - Educación Chupaca, del Gobierno Regional Junín, integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Representante
01	Dr. Abel Pomalaya Matos	20044298	Director UGEL Chupaca	Presidente
02	Prof. Humberto Poma Vílchez	40352190	Responsable de Estadística	Secretario
03	Mg. Geraldine Daniela Romo Vicente	72687878	Jefe Unidad de Gestión Administrativa	Tesorero
04	Econ. Medardo Severo Gómez Miguel	20652435	Jefe Unidad de Gestión Institucional	Miembro
05	Prof. Ricardo Arturo Santivañez Llanco	20401319	Responsable de Almacén	Miembro

REPRESENTANTES DE TRABAJADORES DOCENTES – SUTEP

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Representante
01	Raúl De La Cruz Chihuán	20039731	SUTEP UEE – Chupaca
02	Esther Herrera Córdova	40172875	SUTEP UEE – Chupaca
03	José Antony Sam Rodríguez Palomino	73110485	SUTEP UEE – Chupaca

REPRESENTANTES DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS - SITASE

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Representante
01	John Harry Sinche Crispin	20034987	SITASE UEE – Chupaca
02	Noemi Lazo De La Cruz	20101635	SITASE UEE – Chupaca

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 306 - Educación Chupaca del





Gobierno Regional Junín



Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Ejecutora 306 - Educación Chupaca y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

